



RESOLUCION N° 2071

BUENOS AIRES, 24 OCT. 1997

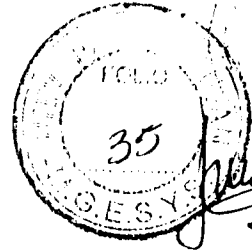
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluídos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la

[Handwritten signature]

1 m
ps def p/sr. C/

*Ministerio de Cultura y Educación*

Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION

2071



COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS y de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

hu
1/28
hu
San.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2071

2071



RESOLUCION 1

2071

37

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

TITULOS: TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS y
LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------------	---------------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

20011	Análisis Socioeconómico	C	4	64	-
10301	Matemática General y Financiera	C	6	96	-
20433	Contabilidad General	C	4	64	-
20431	Introducción al Comercio Internacional	C	4	64	-
30771	Inglés I	C	4	64	-

2do. Cuatrimestre

20432	Instituciones del Derecho Privado	C	6	96	-
10302	Estadística	C	4	64	10301
20430	Administración General	C	4	64	-
20434	Geografía del Comercio Internacional	C	4	64	20431
30772	Inglés II	C	4	64	30771

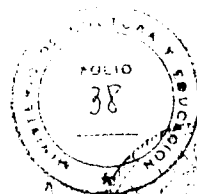
W
ps
W
W
C

N° 2071



RESOLUCION N° 2071

Ministerio de Cultura y Educación



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO**1er. Cuatrimestre**

20435	Instituciones del Derecho Público	C	4	64	20432
20067	Economía I	C	6	96	20011 10301
20436	Medios de Pago del Comercio Internacional	C	4	64	20431
20437	Seminario: Transportes y Seguros	C	4	64	20431 20434
30171	Portugués I	C	4	64	-

2do. Cuatrimestre

20438	Legislación Aduanera	C	8	128	20432
20439	Taller: Régimen Operativo de Importación	C	6	96	20436
20068	Economía II	C	6	96	20067
30172	Portugués II	C	4	64	30171

TERCER AÑO**1er. Cuatrimestre**

20440	Introducción a la Comercialización	C	4	64	20430
20441	Clasificación Arancelaria	C	6	96	20438
20442	Metodología de la Investigación	C	4	64	10302
20443	Seminario: Costos de Importación y Exportación	C	6	96	20433 20439

2do. Cuatrimestre

20444	Valoración Aduanera	C	4	64	20441
20445	Taller: Régimen Operativo de Exportación	C	8	128	20436
20446	Taller: Práctica Operativa de Comercio Exterior y Aduanas	C	8	128	20437 20443

mi
gr
del

W

W
C/



RESOLUCION N° 2071

*Ministerio de Cultura y Educación***OTROS REQUISITOS:**

Aprobar dos niveles de idioma Inglés y dos niveles de idioma Portugués.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS: 2.080 horas.

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO**1er. Cuatrimestre**

20570	Derecho Internacional Público y Privado	C	6	96	20435 20436
20571	Economía Internacional I	C	4	64	20068
20572	Comercialización Internacional	C	4	64	20440
20573	Taller: Servicios al Comercio Exterior Argentino	C	6	96	20446

2do. Cuatrimestre

20574	Integración y Cooperación Económica	C	8	128	20571
20575	Promoción de Mercados Exteriores	C	8	128	20572
20576	Economía Internacional II	C	4	64	20571

QUINTO AÑO**1er. Cuatrimestre**

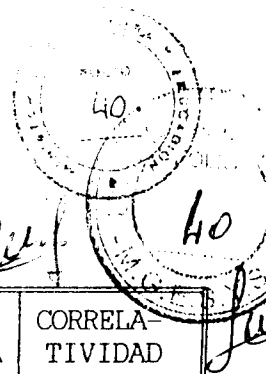
20577	Régimen Penal y Contencioso Aduanero	C	8	128	20444 20446
20578	Régimen Bancario y Financiero Internacional	C	8	128	20574 20576
20579	Seminario: Comercio Internacional y Desarrollo	C	4	64	20576

2071



RESOLUCION N° 2071

Ministerio de Cultura y Educación



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------------	---------------------------	---------------------

2do. Cuatrimestre

20588	Seminario: Negociaciones y Contrataciones Internacionales	C	8	128	20578 20575 20578
20581	Taller Integrador	C	8	128	20442 20578

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL: 3.296 horas

W
 M
 M
 C



RESOLUCION N° 2071

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LUJAN

- Realizar ante los organismos competentes, las gestiones y tramitaciones necesarias para concretar operaciones de comercio exterior.
- Realizar la contratación de los transportes y seguros necesarios para las operaciones de importación y exportación.
- Coordinar las operaciones de traslado y depósito de productos de exportación e importación.
- Colaborar en la realización de estudios de mercado.

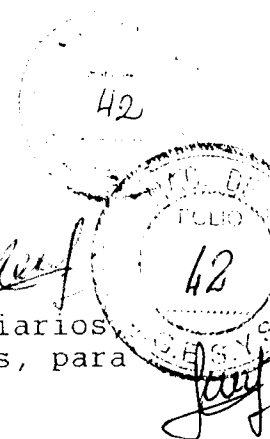
ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL

- Realizar estudios e investigaciones referidas a los mercados internacionales y a los procesos y procedimientos del Comercio Internacional.
- Realizar análisis de políticas de precios y determinar costos de exportación e importación.
- Realizar el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos destinados a promover la exportación e importación de bienes y servicios, como así también las nuevas modalidades de contratación internacional.
- Participar en el diseño y evaluación de las políticas vinculadas a los procesos de cooperación e integración económica, y de políticas de vinculación comercial.
- Realizar estudios y asesorar acerca de los diversos aspectos que determinan la operatoria del Comercio Internacional.
- Asesorar y brindar asistencia técnica en la determinación de objetivos, políticas y estrategias de comercialización internacional.



Ministerio de Cultura y Educación

- Asesorar acerca de los regímenes aduaneros, cambiarios, impositivos, tributarios, crediticios y de seguros, para la exportación y la importación.
- Dirigir la realización de estudios de mercado y de proyecciones de oferta y demanda a nivel internacional.
- Planificar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos y procedimientos necesarios para el tráfico internacional de bienes y servicios.
- Realizar la verificación y control de gestión de la operatoria del Comercio Internacional.
- Realizar arbitrajes y peritajes acerca de las normas, procesos y procedimientos aplicados al tráfico internacional de bienes y servicios, en todos los fueros.



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials